

---

## Criterios de asignación de plazas de honorarios permanentes a personal de Módulos de Atención Ciudadana y soporte técnico

### Objetivo

Definir los criterios para la ocupación de las plazas de honorarios permanentes para el personal adscrito a los Módulos de Atención Ciudadana, así como la figura de soporte técnico, aprobadas por el Consejo General en el presupuesto para 2015.

### Antecedentes

El pasado 27 de agosto de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Instituto Nacional Electoral, en el cual se contempla la incorporación de plazas de honorarios permanentes que apoyan a las actividades de los Módulos de Atención Ciudadana.

El 18 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal del año 2015 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

A fin de implementar las acciones definidas por el Consejo General se hace necesario definir los criterios que deberán aplicar los órganos desconcentrados para garantizar que el personal de los Módulos de Atención Ciudadana que se encontraba adscrito al 31 de julio de 2014, incluyendo a los soportes técnicos, bajo el régimen de Honorarios Eventuales, serán contratados bajo la modalidad de honorarios permanentes a partir del mes de marzo de 2015, a fin de reconocer su compromiso y aprovechar la experiencia adquirida en las labores del Instituto.

Por lo anterior se emiten los siguientes:

---

## CRITERIOS

**Primero:** Se aplicarán a 4,941 personas contratadas al 31 de julio de 2014 en los puestos de Responsable de Módulo, Operador de Equipo Tecnológico, Digitalizador de Medios de Identificación, Auxiliar de Atención Ciudadana, Chofer y Soporte Técnico, debiendo contar con un total mínimo de 6 meses de contratación, pudiendo ser continuos o discontinuos, relacionada con funciones en los Módulos de Atención Ciudadana.

**Segundo:** También se aplicarán a 640 figuras de los puestos mencionados en el primer criterio, cuya suma de contratos al 30 de septiembre de 2014, dé un total mínimo de 6 meses de contratación, pudiendo ser continuos o discontinuos, relacionada con funciones en los Módulos de Atención Ciudadana.

**Tercero:** Los prestadores de servicio que hayan sido contratados en MAC por 3 años de manera continua o discontinua que no cumplan con el nivel académico requerido, podrán permanecer en el puesto, con el compromiso de que lo obtendrán en los próximos 3 años, para lo cual, deberán acreditar semestralmente el avance ante la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente.

**Cuarto:** Las vacantes serán ocupadas a propuesta conjunta de los Vocales Ejecutivo y del Registro Federal de Electores ambos de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente, debiendo cumplir con el perfil del puesto y la normatividad aplicable.

**Quinto:** Con el propósito de tener personal que se comuniquen en lengua indígena se podrá exceptuar del cumplimiento de la escolaridad establecida en el perfil de puesto.

**Sexto:** El Vocal Ejecutivo conjuntamente con el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva correspondiente, darán el Visto Bueno sobre la contratación del personal y serán responsables de la correcta aplicación de los presentes Criterios.